REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

Principio de Procedencia: 1300.492

(064)

"Por medio de la cual se corrige y aclara la resolución 018 del 31 de marzo del 2016 por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la U.A.E de Aeronáutica Civil y su disposición final"

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 9° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y el artículo 45 de la ley 1437 de 2001 – CPACA, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 018 del 31 de marzo del 2016, la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC, ordenó la baja de unos bienes en el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andres, relacionados y descritos en la resolución antes indicada.

2. Que la Oficina de Control Interno de la UAEAC como resultado de una auditoria de calidad al proceso de bienes evidenció unas inconsistencias en la Resolución 018 del 31 de marzo del 2016 de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC.

3. Que en desarrollo del plan de mejoramiento y con el fin de efectuar las correcciones y aclaraciones pertinentes se hizo necesario la verificación e identificación de cada una de las inconsistencias.

4. Que mediante oficio de fecha 15 de marzo del 2017, el funcionario encargado del almacén de la Dirección Regional Atlántico informa, que verificó las inconsistencias detectadas por la oficina de control interno, presentando las correcciones y aclaraciones a cada una de las inconsistencias de la Resolución 018 del 23 de marzo del 216 de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC.

5. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2001 – CPACA, permite a las entidades del estado en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, puedan corregir los errores

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

6. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incluir en lo resuelto en la Resolución 018 del 31 de marzo de 2016 de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC, los elementos o bienes pertenecientes al aeropuerto el Embrujo de Providencia, correspondiente a la unidad de negocios 41900.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar y aclarar los siguientes ítems de los bienes dados de baja en la Resolución 018 del 31 de marzo de 2016 de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC, de acuerdo a la presente relación:

ITEM	DESCRIPCION	P. INVENT	ACTIVO	VALOR EN LIBRO
76	SILLA COLOR NATURAL FIJA EN MADERA CON BRAZOS BARNIZADAS	82353	44541	-0- JULIET TF
96	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	SP0125	44676	-0- JULIET TF
112	CORTACABLE	SP0930	74743	-0- JULIET TF
250	BARRA PATA DE CABRA	SP0537	74907	-0- JULIET TF
326	ALICATE	SP0606	44968	-0-ETIENE TM
359	MULTIMETRO FREC 9500 TR	S/P0095	202438	-0- HECTOR D J RIOS XI
373	BOQUILLA DE 1 1/2	SP0523	74904	JULIET HOWARD TI
423	ACONDICIONADOR DE AIRE	213802	270835	JULIET HOWARD TI
448	GABINETE DE PARED	142777	242058	-0- FIDEL LUCIANO TM
451	BIBLIOTECA DE MADERA	142752	242065	-0- FIDEL LUCIANO TM
461	ANTENA VHF DE 7D BASE DE (161- 168 MHZ)	SP0906	219896	-0- CHR H TM

ARTICULO TERCERO: Excluir los siguientes ítems de los bienes dados de baja de la Resolución 018 del 31 de marzo de 2016 de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(064)

"Continuación de la resolución por medio de la cual se corrige y aclara la resolución 018 del 31 de marzo del 2016 por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la U.A.E de Aeronáutica Civil y su disposición final"

ITEM	DESCRIPCION	P. INVENT	ACTIVO	ACTIVO
309	CAMIONETA FORD EXPLORER DOBLE CABINA COLOR BLANCA PLACAS -PZF728 MOTOR IFTYR14U42PA08737	213334	270618	-0-JULIET HOWARD TI
407	CAMIONETA FORD EXPLORER DOBLE CABINA COLOR BLANCA PLACAS -PZF781 SER 1FMEU31K 67U A51660	214121	270808	-0-JULIET HOWARD TI

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno de la UAEAC, para que obre como evidencia dentro de las acciones tomadas en el plan de mejoramiento del proceso de bienes de la Dirección Regional Atlántico de la UAEAC.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente proveído en la página web de la UAEAC.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede ningún recurso.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Soledad, al 26 día del mes de mayo de 2017.

MARIO EDILON OROZCO FONTALVO
Director Aeronáutico Regional Atlántico

Elaboró: Maria B. Pimienta Saladen – Profesional Aeronáutico
Reviso: Alan A. Hernández Guillot– Coordinador Grupo Administrativo y Financiero